

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.540

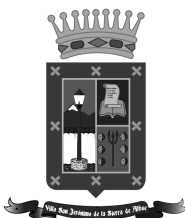
Martes 2 de Mayo de 2023

Página 1 de 1

Avisos

CVE 2305020

MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ

Juntos Construyendo Futuro

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA PROVEER LOS CARGOS DE AUXILIAR, GRADOS N° 15 Y N° 16 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ

La Ilustre Municipalidad de Alhué llama a concurso para proveer en propiedad el cargo vacante en el grado N° 15 y N° 16, Auxiliar, para desempeñar funciones como chofer de servicios, que establece el decreto.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y las pruebas rendidas, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer.

CARACTERÍSTICAS GENERALES SEGÚN ART. 18 DE LA LEY N° 18.883.

1.
 - Número de vacante: 1
 - Planta: Auxiliar
 - Grado: 15°
 - Cargo: Chofer de servicios.
2.
 - Número de vacante: 1
 - Planta: Auxiliar
 - Grado: 16°
 - Cargo: Chofer de servicios.

CAMILA GONZÁLEZ ACEVEDO
Encargada de Personal

CVE 2305020

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

DECRETO ALC. N°.....**330**.... /

ALHUE, Abril 17 del 2023.-

**APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO
PARA PROVEER CARGO DE AUXILIAR.-**

VISTOS:

1.- Memorándum Interno N° 1762/2023 de fecha 17.04.2023, de Alcaldía, donde solicita decretar Bases Llamado a concurso Público para Proveer Cargo de Auxiliar.-

2.- Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 05.01.2023, que Delega facultad absoluta de las atribuciones Alcaldicias a la señora Isabel Barraza López.-

3.- Ley N° 18.883, artículo 18.-

4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido mediante el D.S. N° 662/92 del Ministerio del Interior.

5.- Decreto Alcaldicio N° 1815, de fecha 25.06.2021, donde Asume como Alcalde de la I. Municipalidad de Alhué el Sr. Roberto Torres Huerta y el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al periodo 2021 - 2024.-

6.- La sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclama Alcalde de esta I. Municipalidad, y el Acta de Proclamación, ROL N°8760/2021 de la Comuna de Alhué, enviada mediante Oficio N° 592, de fecha 23.06.2021.-

CONSIDERANDO:

- Memorándum Interno N°88, emitido por la Encargada de Personal, de fecha 17.04.2023.-
- Bases Llamado a concurso público, para proveer cargo a Auxiliar.-

DECRETO:

APRUEBA Bases Llamado a Concurso Público para Proveer Cargo de Auxiliar, la provisión del cargo señalado a continuación mediante concurso público de antecedentes:

CALIDAD CONTRACTUAL	ESTAMENTO	GRADO
PLANTA	AUXILIAR	15° 16°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, el presente Decreto a Contraloría General de la República, Alcaldía, Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dpto. Adm. y Fzas., Habilitada Municipal, Encarga de Personal, Depto. Transparencia, **HECHO, ARCHIVASE.**

MARIA EUGENIA ALARCON HUERTA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ISABEL BARRAZA LOPEZ
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



330
1404



*I. Municipalidad de Alhué
Alcaldía*

MEMORANDUM INTERNO N°... 1762.../2023.../

DE : ADMINISTRADORA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ

A : SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

REF. : LO QUE INDICA.

ALHUE, Abril 17 de 2023.

Junto con saludar quien suscribe, solicito a usted Decretar **Bases de Llamado a Concurso Público para Proveer Cargo de Auxiliar**

CALIDAD CONTRACTUAL	ESTAMENTO	GRADO
PLANTA	AUXILIAR	15°
		16°

VISTOS

❖ Ley N° 18.883, Artículo 18

CONSIDERANDO:

- ✚ Memorandum N° 88, emitido por la Encargada de Personal, de fecha 17 de Abril 2023.
- ✚ Bases Llamado a concurso público, para proveer cargo de Auxiliar

Saluda atentamente a usted,



ISABEL BARRAZA LOPEZ
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE

IBL/ecq
Distribución

- Secretaría Municipal (s)
- Archivo Alcaldía

MEMORANDUM N°88/2023

ALHUE, 17 DE ABRIL 2023

DE : CAMILA GONZALEZ ACEVEDO
ENCARGADA DE PERSONAL

A : SR. ALCALDE DE ALHUE
ROBERTO TORRES HUERTA

Junto con saludar, quien suscribe, solicita a usted por intermedio del presente documento, tramitar decreto Alcaldicio, llamado a concurso público, para proveer cargo de auxiliar.

CALIDAD CONTRACTUAL	ESTAMENTO	GRADO
PLANTA	AUXILIAR	15°
		16°

Vistos:

- Ley número 18.883, Artículo 18

Considerando:

- Bases llamado a concurso público, para proveer cargo de auxiliar.

Saluda atentamente a Ud.





BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE AUXILIAR

La Ilustre Municipalidad de Alhué, llama a concurso para proveer en propiedad los cargos vacantes en el estamento **auxiliar**, para desempeñar funciones como chofer de servicios

CARACTERISTICAS GENERALES (Artículo 18 de la ley N° 18.883)

- **Numero de Vacante:** 2
- **Planta:** Auxiliar
- **Grado:** 15° - 16°
- **Cargo:** Chofer de servicios
- **Requisito Especifico:** Licencia de conducir, A1, A2,A3, A4, y D y los requisitos de escolaridad conforme a lo que señala la Ley 18.883, y especialmente la requerida para obtener licencias de conducir.

1.- CARGOS A CONCURSAR.

Conforme a lo señalado por la Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, resulta necesaria la provisión del cargo señalado a continuación, mediante concurso público de antecedentes:

CALIDAD CONTRACTUAL	ESTAMENTO	GRADO
PLANTA	AXULIAR	15°
		16°



2.- QUIENES PODRÁN PARTICIPAR.

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje establecido en las etapas de selección que más adelante se describe.

3.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

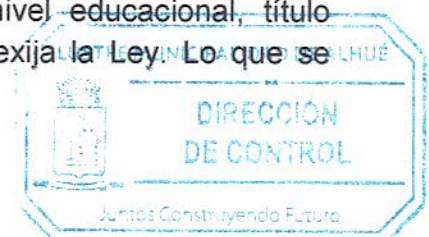
De acuerdo a lo establecido en el art. 19 de la ley 18.883 el concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, conformado por el Jefe o encargado de personal y por los tres funcionarios de más alta jerarquía excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local.

EL COMITÉ DEBERÁ LEVANTAR ACTA DEL PROCESO CONCURSAL

4.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

4.1. Requisitos Generales (Artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales)

- a) Ser ciudadano; Fotocopia simple por ambos lados de Cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; este se acreditará con certificado correspondiente de la Dirección General de Movilización Nacional.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo; Este se acreditará mediante Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 2 de las presentes Bases.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel ~~educacional~~, título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo ~~exija la Ley. Lo que se~~ acreditará con los certificados pertinentes.



e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, Este requisito se acreditará con la declaración jurada simple contenida en Anexo N° 2 de las presentes bases.

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante Certificado de antecedentes otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

g) No encontrarse inhabilitado para ingresar a un cargo en el municipio, según art. 56 de la ley 19.653, sobre Probidad Administrativa, Declaración Jurada contenida en Anexo N° 2 de las presentes bases.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f), a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación quien acreditará este a través de Certificado de Antecedentes para ejercer cargo público, solo para la persona seleccionada para el cargo.

4.2. Requisitos Específicos (Artículo 8 inciso 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

REQUISITOS MINIMOS CARGO DE AUXILIAR CHOFER

Licencia de conducir, A1, A2, A3, A4, B y D y los requisitos de escolaridad conforme a lo que señala la Ley 18.883, y especialmente la requerida para obtener licencias de conducir.

5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el, Artículo 17 y 18 de la ley N° 18.883 el llamado a concurso se comunicará por oficio a las Municipalidades de la Región, se publicará en un diario de circulación regional, además se publicará en la página Web de la Municipalidad de La Municipalidad de Alhué.

Los interesados en participar deberán llenar Ficha adjunta, presentar un sobre cerrado con todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos.

El sobre en su adverso debe indicar en forma clara el nombre completo del postulante; el cargo al que postula y deberá ser entregado en la Oficina de Partes,



ubicada en Onofre Jarpa N°55, comuna de Alhué, en el siguiente horario; lunes a viernes desde las 8.30 a las 17.30 Horas.

5.1 Documentación requerida

1. Ficha Postulación (anexo 1)
2. Currículum Vitae, con indicación clara de teléfonos de contacto y correo electrónico.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
4. Certificado Nacimiento Original.
5. Certificado de antecedentes (actualizado)
6. Certificado original de situación militar al día (en el caso de los postulantes varones) otorgado por la Dirección General de Movilización.
7. Para el cargo de auxiliar, se deberá presentar copias simples del certificado de estudio, de las licencias de conducir y hoja de vida del conductor actualizada (esta última en original).
8. Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato Anexo 2.

En caso que el postulante se adjudicare el cargo vacante al cual postula, se le solicitará la presentación de los documentos descritos en original o copias debidamente legalizadas.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se recibirán nuevos antecedentes. Sólo se aceptarán como válidas, aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso.

Como resguardo ante eventual revisión de Contraloría, dicha documentación no será devuelta a los postulantes.

6.- MODALIDAD DEL CONCURSO:

En el proceso concursal se practicará un procedimiento de 3 etapas sucesivas: Revisión de antecedentes, Evaluación Técnica y Entrevista personal, en que cada etapa considera un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente etapa.



7.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se aplicará una pauta de evaluación que considerará: estudios, cursos y capacitación; experiencia laboral y competencias específicas para el desempeño del cargo.

7.1. Revisión de Antecedentes:

En esta etapa el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación, verificando si acompaña la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual lo habilita a pasar a la siguiente etapa.

7.2 Evaluación Técnica de las Postulaciones:

En esta etapa se evaluará los factores de "Estudios, cursos y capacitación; y experiencia laboral".

PLANTA DE AUXILIAR.

ETAPA	FACTOR	SUB FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Revisión Curricular de estudios, formación y capacitación	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación	Formación	Posee licencia ¹ A-3-A4-A5	30	
			Posee licencia A-1 y A-2	20	
			Posee licencia D	10	
			Licencia Básica	10	
			Certificado hoja vida del conductor sin anotaciones	10	
			Certificado hoja de vida del conductor con menos de 3 anotaciones.	5	
	Capacitación *	Más de 50 horas de capacitación en materias	20		

Normas aplicables para el cargo vacante.

Para efectos de la presente evaluación, se entenderá por capacitación, aquella actividad organizada y sistemática, de corto plazo, para la obtención o profundización de conocimientos, formación y/o entrenamiento en materias asociadas o relativas al cargo al cual se postula. Puede desarrollarse a través de cursos o seminarios organizados por alguna institución o servicio, preferentemente a las que el Estado reconozca capacidad para ejecutar aquellas actividades.

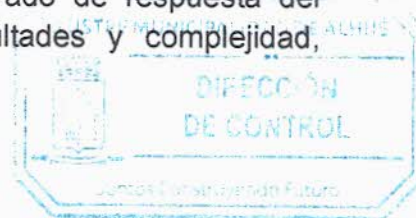
Las capacitaciones deberán acreditarse mediante copia simple de certificados de los cursos y actividades realizadas.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante certificado, indicando fechas de inicio y término de períodos trabajados, firmados por la jefatura directa y/o por los encargados de personal, cuando corresponda. De no precisar los antecedentes aquí señalados, no será considerada la experiencia informada.

7.3. Entrevista Personal

Los postulantes que, tras la revisión de los antecedentes obtuvieren a lo menos 60 (sesenta) puntos, pasarán a la etapa de Entrevista personal, ante el comité de selección, en atención al numeral 3 de las presentes bases y las pautas que se señalan a continuación:

- a) Cada integrante del comité de selección podrá realizar 4 preguntas; dos de competencias técnicas relativas al cargo y dos de conocimientos normativos (también relativo al cargo al cual postula).
- b) El puntaje obtenido por el o la postulante en cada pregunta corresponderá al puntaje obtenido por los miembros de la Comisión.
- c) El puntaje total obtenido por él o la postulante en la entrevista será la suma de los puntajes.
- d) A través de la entrevista se medirá el conocimiento sobre diversas temáticas incidentes en la gestión del área para el cargo de auxiliar chofer, las relativas al cargo al cual postula; del mismo modo se medirá el grado de respuesta del postulante ante distintas situaciones de diversas dificultades y complejidad, evaluando los siguientes conceptos:



- Conocimiento de normativa de general aplicación; Ley 18.883, ley 18.695, entre otras relacionadas con el cargo al que postula. En el caso del cargo de Auxiliar Chofer la normativa aplicable en especial a la ley de Tránsito.
- Capacidad analítica e iniciativa.
- Aplicación de criterio, y
- Expresión verbal y presentación personal.

La ponderación de la entrevista personal, equivale al 40% del puntaje total del postulante.

8.- DETERMINACIÓN DE TERNA

El comité de selección confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total contenido por el o la postulante de cada cargo a proveer; y propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final, la que recaerá en la autoridad edilicia, pudiendo elegir a quien estime de la terna, dúo en caso de no integrarse la terna; y de no ser posible el dúo, se propondrá al participante que cumpliera con la condición de apto para el cargo.

9. SELECCIÓN DEL TITULAR DEL CARGO

De conformidad a lo establecido en el art. 20 de la ley 18.883, será el Alcalde, quién de la terna o dúo propuesto, seleccionará a él o la titular en cada cargo.

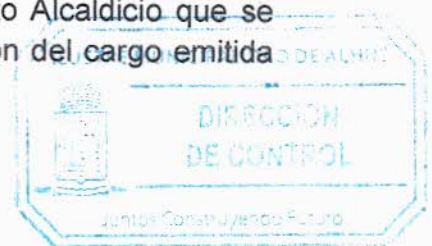
10. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Efectuada la selección final se notificará a él o la seleccionada de manera personal, vía correo electrónico y/o carta certificada, quien deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo dentro del plazo de tres días hábiles; Si no lo hiciere, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna de selección.

De igual modo se informará el resultado final del proceso de selección dentro de los 2 días siguientes a su conclusión, a través de la página web institucional.

11.- PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO

El acto administrativo se materializará a través de un Decreto Alcaldicio que se dictará previa recepción por escrito de la respectiva aceptación del cargo emitida por él o la postulante seleccionada.



12.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO FASES FECHAS, HORA Y LUGAR

Publicación del llamado a concurso en diario Circulación Provincial o regional	Lunes 24 de abril de 2023
Entrega y publicación de bases	Desde 02/05/2023 al 05/05/2023
Recepción de postulaciones	Desde 08/05/2023 al 12/05/2023
Evaluación preliminar	Lunes 15 y martes 16 de mayo 2023
Entrevista personal	Jueves 18 y viernes 19 de mayo 2023
Presentación terna alcalde	Lunes 22 de mayo 2023
Resolución Concurso	Miércoles 24 de mayo 2023
Notificación resultado en forma personal, vía correo electrónico y/o carta certificada a las o los postulantes que resultaren titulares de los cargos	Viernes 26 de mayo 2023
Nombramiento	Lunes 29 de mayo 2023

ANEXO N° 1

FECHA _____

FICHA POSTULACIÓN A CONCURSO PUBLICO

CARGO: _____

NOMBRE: _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

C. ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO: _____

IMPORTANTE:

Debe presentar sobre cerrado con los documentos que se señalan en el punto 5 de las bases y en el orden que allí se indica:

Ficha de postulación, curriculum vitae, fotocopia simple de la cédula de identidad, certificado de nacimiento, original, certificado de antecedentes original, certificado de situación militar al día, certificado de estudio de acuerdo al cargo que se postula, certificados de cursos y capacitación, certificado de experiencia laboral, declaración jurada del Anexo 2.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

R.U.T. N° _____

Bajo juramento

Declaro: - No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de Medida Disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito.

- Tener salud compatible para desempeñar el cargo al cual postula.

- No tener vigente o suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 UTM, como tampoco algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública (art. 56 ley N° 18.575)

- NO tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad de Los Vilos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente (art. 56 ley 18.575)

FIRMA DEL POSTULANTE